

Resolución No. **000110**

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD –**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*.

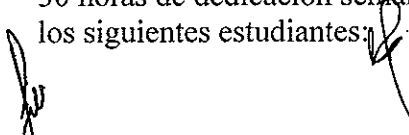
Que mediante comunicación de fecha 29 de Enero de 2010, el Doctor GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico 2009, al estudiante relacionado a continuación:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>CEAD</i>	<i>PROGRAMA</i>	<i>Cédula</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
JAIME ANDERSON BERRIO	Medellín	Ingeniería de Sistemas	8355845	30 horas de dedicación semanal	75% de exoneración para la matrícula del <i>primer período académico de 2010</i> .
CARLOS ALBERTO ORTIZ VILLAMARIN	Popayán	Ingeniería de Sistemas	76.321.862	30 horas de dedicación semanal	75% de exoneración para la matrícula del <i>primer período académico de 2010</i> .

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 75% del valor de la matrícula del respectivo programa académico **para el primer semestre académico de 2010**, por su participación de 30 horas de dedicación semanal, cumplida durante el segundo período académico de 2009 a los siguientes estudiantes:



Resolución No. 000110

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>CEAD</i>	<i>PROGRAMA</i>	<i>Cédula</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
JAIME ANDERSON BERRIO	Medellín	Ingeniería de Sistemas	8355845	30 horas de dedicación semanal	75% de exoneración para la matrícula del <i>primer periodo académico de 2010</i> .
CARLOS ALBERTO ORTIZ VILLAMARIN	Popayán	Ingeniería de Sistemas	76.321.862	30 horas de dedicación semanal	75% de exoneración para la matrícula del <i>primer periodo académico de 2010</i> .

Parágrafo Primero: Se autoriza la realización del trámite correspondientes a la legalización de la exoneración por medio de Registro y Control Académico (si el estudiante no ha realizado el pago de la matrícula correspondiente), o se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por la estudiante en su matrícula académica para el primer período académico de 2010, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá

04 FEB 2010

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
 Rector

Vo.Bo. Dra. Mariela Gordón Guerrero
 Secretaria General

Proyectó: LAM